

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ARZOBISPADO DE SANTIAGO CASA DE EJERCICIOS PUNTA DE TRALCA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC 0153 (1262-2015)

En Santiago, a 03 de febrero de 2016, entre ARZOBISPADO DE SANTIAGO CASA DE EJERCICIOS PUNTA DE TRALCA, RUT 70.655.820-9, representada por don GUILLERMO VITTA LEYENS, en su calidad de administrador, cédula de identidad N° 9.571.384-K, ambos domiciliados en Avenida Punta de Tralca, Parcela 40, s/n, El Quisco, en adelante "el proveedor" y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Integra", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 29 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios de alojamiento y alimentación, conforme a las bases de licitación "Adquisición Servicios de Alojamiento y Alimentación para Realización de Programa Campamento de Verano 2016".

SEGUNDA: En este acto y de común acuerdo las partes vienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato principal de la siguiente forma:

-Cláusula Tercera:

El proveedor se obliga a otorgar a Integra los servicios de alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a 555 personas que utilizarán las instalaciones pertenecientes al Arzobispado de Santiago Casa de Ejercicios Punta de Tralca, ubicada en Avenida Punta de Tralca, Parcela 40 s/n, El Quisco, en las siguientes fechas:

- 155 personas en la semana del 25 de enero al 31 de enero de 2016. (1° semana)
- 200 personas en la semana del 01 al 07 de febrero de 2016. (2° semana)
- 200 personas en la semana del 08 al 14 de febrero de 2016. (3° semana)

Además, el proveedor se obliga a otorgar sólo el servicio alojamiento en las siguientes fechas:

- 17 personas el día 24 de enero
- 18 personas el día 31 de enero
- 12 personas el día 07 de febrero

Los servicios de alojamiento y alimentación serán otorgados de acuerdo a la naturaleza de los mismos y a las reglas apegadas al uso y leyes vigentes, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.



-Cláusula Cuarta:

Integra se obliga a cancelar por este servicio, al proveedor, la suma única y total de \$ 65.274.300 (sesenta y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos pesos) IVA incluido.

TERCERA: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.



GUILLERMO VITTA LEYENS
REPRESENTANTE LEGAL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO CASA DE
EJERCICIOS PUNTA DE TRALCA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

